

Memorando Nro. MAGP-DD-22D02-ORELLANA-2026-0159-M

Orellana, 23 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Julio Cesar Pozo Nuñez
Analista Agropecuario Provincial 1

Sr. Mgs. Diego Fernando Aldas Izurieta
Analista Agropecuario Provincial 2

Sr. MVz. Jaime Arturo Tayo Jaya
Analista Agropecuario Provincial 2

Sr. Abg. Alan Andres Alarcon Garcia
Analista de Asesoría Jurídica Provincial 1

Srta. Ing. Grace Guissella Vasconez Vivanco
Analista Agropecuario Provincial 1

Sr. Ing. Javier Ernesto Molina Chavez
Analista Agropecuario Provincial 1

Econ. Gladys Patricia Valencia Quiñonez
Servidor Público 2

Sra. Mgs. Noemi Veronica Cuenca Buri
Analista de Contabilidad Provincial 1

Srta. Tlga. Cinthya Johanna oña Coquinche
Técnico de documentación y Archivo

Dr. Constante Mario Mendez Macas
Servidor Público 5

ASUNTO: Designación de equipo técnico para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas

De mi consideración:

El numeral 4 del Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para “[...] fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, indica la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas, asimismo menciona que en

Memorando Nro. MAGP-DD-22D02-ORELLANA-2026-0159-M

Orellana, 23 de enero de 2026

caso de incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El Art. 94 de la norma ibídem atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) “[...] establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público [...]”; asimismo, en el Art.95 se indica sobre la periodicidad de la rendición de cuentas: “La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo del 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emitió el Reglamento de Rendición de Cuentas, con el objeto de “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

Adicionalmente, el artículo 11 del Capítulo II - Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, señala que las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) deben aplicar el proceso y cronograma de rendición de cuentas establecido.

Mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 de 28 de febrero de 2025, el Consejo de Participación Ciudadana y de Control Social, resuelve aprobar el “Informe Jurídico de viabilidad sobre el Informe Técnico para la modificación del cronograma de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024”, cuyo cronograma se detalla, a continuación:

Fase Instituciones Art. 11	Tiempo de Ejecución
0.-Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Hasta el 23 de enero de 2026
1.-Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Hasta el 20 de febrero de 2026
2.-Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	Hasta el 25 de marzo de 2026
3.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Hasta el 20 de abril de 2026

Memorando Nro. MAGP-DD-22D02-ORELLANA-2026-0159-M

Orellana, 23 de enero de 2026

Por lo expuesto, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento del referido cronograma, **DESIGNO** a ustedes como integrantes del equipo tecnico para el proceso de Rendicion de Cuentas

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilmer Jose Naranjo Paredes.

DIRECTOR DISTRITAL 22D02 LORETO ORELLANA - MAGP

Anexos:

- magp-cgpge-2026-0054-m0328930001769185893.pdf
- 1_-funciones-del-estado0651794001769185893.xls
- 1__instrucciones_de_llenado_funciones_del_estado0978845001769185893.pdf
- informe_rendición_de_cuentas_2025_-_direcciones_distritales_0329434001769185894.doc

Copia:

Srta. Econ. Valeria Michelle Calva Mena
Analista Administrativo Provincial 1

cm